

## **DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE OAKLAND**

### **Política de la Mesa Directiva**

#### **Estudiantes**

BP 5131.2

#### **Intimidación**

La Mesa Directiva de Educación reconoce los efectos dañinos que presenta la intimidación en el aprendizaje de estudiantes y la asistencia escolar, y queremos proporcionar un ambiente escolar seguro que protege a los estudiantes de los daños físicos y emocionales. Los empleados del distrito deben establecer la seguridad como prioridad y no tolerar intimidación a ningún estudiante.

Ningún individuo o grupo deberá, ya sea por escrito, verbalmente o a través de otros medios hostigar, acosar sexualmente, amenazar, intimidar, acosar cibernéticamente, causar daño corporal, o cometer un acto violento en contra algún estudiante o personal escolar.

(cf. 5131 - Conducta)

(cf. 5136 - Pandillas)

(cf. 5145.3 – No discriminar/hostigar)

(cf. 5145.7 – Acoso Sexual)

(cf. 5145.9 – Comportamiento incitado por el odio)

El acoso cibernético incluye la transmisión comunicación hostigadora, amenazas directas, u otros textos dañinos, ruidos, o imágenes por Internet, los medios sociales, u otras tecnologías como los teléfonos, computadoras o cualquier aparato de comunicación inalámbrico. El acoso cibernético también incluye entrar a cuentas electrónicas de otras personas y asumir su identidad para perjudicar su reputación.

(cf. 5145.2 – Libertad de Hablar/Expresión)

Estrategias para tratar la intimidación en escuelas del distrito debe ser desarrollado con la participación de interesados clave incluyendo, estudiantes, padre/tutores y personal, y puede ser incorporado al plan de seguridad integral, el plan de control local y responsabilidad y otras planes del distrito y escolares.

(cf. 0420 – Planes Escolares/Mesa Directiva de la Escuela)

(cf. 0450 – Plan de Seguridad Integral)

(cf. 0460 – Plan de Control Local y Responsabilidad)

(cf. 1220 – Comités Consejeros Ciudadanos)

(cf. 1400 – Relaciones entre otras Agencias Gubernamentales y las Escuelas)

(cf. 6020 – Participación de Padres)

Según sea apropiado, el superintendente o designado puede colaborar con el reforzamiento de la ley, cortes, servicios sociales, servicios de salud mental y otras agencias y organizaciones comunitaria en implementación y desarrollo para unir estrategias y promover la seguridad en las escuelas y la comunidad, proporcionando servicios para presuntas víctimas y perpetradores de hostigamiento.

(cf. 1020 – Servicios Juveniles)

#### Prevención de Intimidación

Hasta donde sea posible, las estrategias de escuelas del distrito se enfocarán en prevenir la intimidación estableciendo reglas claras de conducta e implementando estrategias que promuevan un clima escolar positivo y de colaboración. Se avisará a estudiantes a través del manual escolar y otros medios apropiados, de reglas escolares y del distrito con respecto a la intimidación, mecanismos disponibles para reportar incidentes o amenazas, y las consecuencias para quienes participen en actos intimidatorios.

(cf. 5137 – Clima Escolar Positivo)

El distrito puede proporcionar instrucción para los estudiantes, dentro del salón o en otros entornos educativos, promoviendo comunicación efectiva y destrezas para resolver conflictos, habilidades sociales, educación de valores/carácter, respeto de las diferencias culturales e individuales, desarrollo la autoestima, aptitudes asertivas, y comportamiento apropiado en la red.

(cf. 6142.8 – Educación Integral de la Salud)

(cf. 6142.94 – Instrucción de Historia-Ciencia Social)

(cf. 6163.4 – Uso de tecnología por los estudiantes)

Personal recibirá desarrollo profesional relacionado con el tema, incluyendo información de signos previos de comportamiento acoso/intimidación y respuestas efectivas.

(cf. 4131 – Desarrollo Profesional)

(cf. 4231 - Desarrollo Profesional)

(cf. 4331 - Desarrollo Profesional)

Basado en evaluación de incidentes intimidatorios en la escuela, el superintendente o designado aumentarán supervisión y seguridad en áreas donde ocurre con frecuencia, como salones, patios de juego, pasillos, baños, y cafetería.

#### Intervención

Pedimos a estudiantes notificar al personal cuando sean intimidados o si sospechan que a otro estudiante ha sido víctima. Además, el superintendente o designado desarrollarán medios para que los estudiantes reporten anónimamente y de manera confidencial amenazas o los incidentes.

Personal escolar que presencie un acto intimidatorio deberá intervenir inmediatamente cuando sea segura su intervención. (Código de Educación 234.1)

Cuando sea apropiado en base a la severidad o profundidad del acoso, el superintendente o designado avisarán a padres/tutores de víctimas y perpetradores y puede que contacten agentes de la ley.

El superintendente, director, o designados pueden referir una víctima, testigos, perpetradores u otros estudiantes afectados por un acto de intimidación a un consejero, psicólogo escolar, trabajador social, personal de asistencia al bienestar del menor, enfermera escolar y otro personal de servicio de apoyo escolar para el manejo del caso, consejería y/o participación en un programa de justicia restaurativa según sea apropiado. (Código de Educación – 48900.9)

(cf. 6164.2 – Servicios de Orientación/Consejería)

### Reportar y Presentar Quejas

Cualquier estudiante, padre/tutor, u otro individuo que crea que un estudiante ha sido objeto de intimidación o que ha presenciado intimidación debe reportar el incidente a un maestro, director, un oficial de cumplimiento o cualquier otro empleado escolar disponible. Dentro de un día hábil de revisar dicho reporte, un miembro del personal deberá notificar al director del reporte, sea o no un reporte uniforme de quejas el presentado. Además, cualquier empleado escolar que observe un incidente de intimidación que involucre a un estudiante, deberá dentro de un día hábil, reportar lo que presenció al director o oficial de cumplimiento del distrito, ya sea que la presunta víctima presente o no una queja

Dentro de dos días hábiles de recibir un reporte de intimidación, el director deberá notificar al oficial de cumplimiento del distrito identificado en AR 1312.3 – Procedimiento Uniforme de Quejas.

(cf. 13123 – Procedimientos Uniformes de Quejas)

Cuando las circunstancias involucran el acoso cibernético, individuos con información sobre la actividad se recomienda guardar e imprimir cualquier mensaje electrónico o digital que crean constituye acoso cibernético y notificar a un maestro, director u otro empleado para que el asunto pueda ser investigado. Cuando un estudiante use una red social o servicio para intimidar o acosar a otro estudiante, el superintendente o designado puede presentar una solicitud con el servicio de red escolar para suspender los privilegios

del estudiante y o remover el material.

Cuando un reporte de intimidación es presentado, el director y oficial de cumplimiento del distrito deberá informar al estudiante o padre/tutor del derecho de presentar una queja formal por escrito en acuerdo con AR 1312.3. El estudiante quien presuntamente es víctima de intimidación deberá dársele oportunidad para describir el incidente, identificar testigos que puedan tener información relevante y proporcionar otra evidencia de la intimidación.

### Investigación y Resolución de Quejas

Cualquier queja de intimidación deberá ser investigada y si se determina haber discriminación, resolver en acuerdo con la ley y el procedimiento uniforme de quejas del distrito especificado en AR 1312.3.

Si durante la investigación se determina que una queja es sobre intimidación no discriminatoria el director o designado deberá informar de la queja y deberá tomar todas las acciones necesarias para resolver la queja

### Disciplina

Acciones correctivas para un estudiante que cometió un acto de intimidación o de cualquier tipo puede incluir consejería, intervención del comportamiento y educación y si el comportamiento es severo o más profundo como se define en el Código de Educación 48900, puede incluir suspensión o expulsión de acuerdo con las políticas y regulaciones del distrito.

(cf. 5138 - Resolución de Conflictos/Mediación entre compañeros)

(cf. 5144 - Disciplina)

(cf. 5144.1 - Suspensión y Expulsión/Debidos Procesos)

(cf. 5144.2 - Suspensión y Expulsión/Debidos Procesos (Estudiantes con Discapacidades))

(cf. 6159.4 – Intervención de Comportamiento para Estudiantes en Educación Especial)

Cualquier empleado que permita o participe en intimidación o represalias relacionadas a intimidación deber ser sujeto a acciones disciplinarias, hasta e incluyendo despido.

(cf. 4118 – DespidoV Suspensión/ Acción Disciplinaria)

(cf. 4119.2114219.2114319.21 – Estándares Profesionales)

(cf. 4218 – DespidoV Suspensión/Acción Disciplinaria)

Referencia Legal:

CÓDIGO DE EDUCACIÓN

200-262.4 Prohibición de discriminación

## 32282 Plan Integral de Seguridad

32283.5 Intimidación; entrenamiento en línea

35181 Política de la mesa gobernante para las responsabilidades de estudiantes

35291-35291.5 Reglas

48900-48925 Suspensión o expulsión

48985 Traducción de avisos

### CÓDIGO PENAL

422.55 Definición, crimen en base al odio

647 Uso de cámara o instrumento que invade privacidad de una persona; delito menor

647.7 Uso de cámara o instrumento que invade privacidad de una persona; Castigo

653.2 Aparatos Electrónicos de comunicación, amenazas a la seguridad

### CÓDIGO DE REGULACIONES, TÍTULO 5

4600-4687 Procedimientos Uniforme de Quejas

### CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS UNITED STATES CODE, TÍTULO 47

254 Servicios de Descuentos Universales (e-rate)

### CÓDIGO DE REGULACIONES FEDERALES, TÍTULO 28

35.107 Quejas, no discriminatorias en base a discapacidad

### CÓDIGO DE REGULACIONES FEDERALES, TÍTULO 34

104.7 Designación de responsabilidad a empleado para Sección 504

106.8 Designación de responsabilidad a empleado para Título IX

110.25 Notificación de no discriminación en bases a edad

### DECISIONES DEL TRIBUNAL

Wynar v. Distrito Escolar Douglas Country, (2013) 728 F.3d 1062

J.C. v. Distrito escolar Unificado de Beverly Hills, (2010) 711 F.Supp.2d 1094

Distrito Escolar Lavine v. Blaine, (2002) 279 F.3d 719

### Administración de Recursos:

#### CSBA PUBLICATIONS

Guía Final: AB 1266, Privacidad, estudiantes trans-género y no identificados, Programas, Actividades e Instalaciones, Guía Legal, Marzo 2014

Proporcionar un Ambiente escolar seguro, sin discriminación, para estudiantes Trans Genero y Genero No identificado, Política Brief, Febrero 2014 Tratando las Condiciones de Niños: Enfoque en Intimidación, Gobernanza Brief, Diciembre 2012

Crear Comunidades Saludables: Un Guia de Lideres Escolares para Colaboración y Participación Comunitaria, 2009

Intimidación Cibernética: Consideración de Política para Mesas Directivas, Política Brief, Julio 2007

#### PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CALIFORNIA DE EDUCACIÓN

Estándares de educación de salud para las escuelas públicas de California: Kínder a doceavo, 2008

Intimidación en la escuela, 2003

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE U.S. OFICINA DE PUBLICACIONES DE DERECHOS CIVILES

Carta, Estimado Colega: Hostigamiento a Estudiantes con Discapacidades, Agosto 2013

Carta, Estimado Colega: Hostigamiento e Intimidación, Octubre del 2010

WEB SITES

CSBA: <http://www.csba.org>

Departamento de Educación de California, Oficina de seguridad de escuelas:

<http://www.cde.ca.gov/lr/ss>

Medios Sentido Comun: <http://www.commonensemedia.org>

Centro Nacional de Seguridad Escolar: <http://www.schoolsafety.us>

On[the]LINE, recursos digitales ciudadanos: <http://www.onthelineca.org>

Departamento de Educación de U.S.: <http://www.ed.gov>

8/29/12; 9112/12A; 3/13/13A; 08/26/ISA

## **DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE OAKLAND**

### **Regulación Administrativa**

#### **AR 5131.2 – Investigando Quejas sobre Intimidación Estudiantes**

La Intimidación (*bullying*), se define en el Código de Educación 48900(r) como cualquier acción física o verbal, severa y agresiva o en comportamiento, incluye comunicaciones electrónicas, que tengan, o que razonablemente pueda predecir, el efecto de uno o más de lo siguiente:

- (1) Miedo razonable de hacer daño a una persona o propiedad ajena.
- (2) Tener un efecto substancialmente dañino en lo físico o salud mental.
- (3) Interferir substancialmente con el desarrollo académico.
- (4) Interferir substancialmente con la habilidad de participar en o beneficiarse de los servicios escolares, actividades u otros beneficios.

Personal escolar que presencié actos de intimidación deberá de intervenir inmediatamente y detener el incidente, investigar el incidente cuando sea seguro hacerlo. (Código de Educación 234.1)

Cualquier estudiante, padre, o tutor que crea que el estudiante ha sido sujeto a intimidación puede presentar una queja por escrito bajo el procedimiento que se describe a bajo.

Las quejas por escrito de intimidación basadas en proteger las características mencionadas en los Procedimiento Uniformes de Queja) BP 1312.3) serán investigadas como se estipula en los Procedimientos Uniforme de Queja. (AR 1312.3) todas las demás quejas por escrito sobre intimidación serán investigadas como se estipula en esta Regulación Administrativa.

El Distrito prohíbe cualquier tipo de represalia por haber presentado una queja, reportar algún asunto de intimidación, o de participación en el procedimiento de quejas. El reporte e identidad de cualquier querellante deberá de mantenerse confidencial excepto en el caso necesario de llevarse a investigación o de tener necesidad de tomar acciones subsecuentes.

#### **Procedimientos a nivel de escuela para Investigar Quejas sobre Intimidación**

- 1) Quejas sobre Intimidación
  - a) Un estudiante, padre o tutor (“querellante”) puede presentar una queja de intimidación de manera verbal o llenando la forma de quejas sobre intimidación del Distrito.
  - b) Si un estudiante, padre, o tutor hace una queja verbal sobre intimidación, el personal aconsejará al querellante sobre la facilidad de presentar una queja por escrito llenando la forma del Distrito sobre quejas de intimidación.
  - c) El personal deberá de investigar toda queja sobre intimidación verbal o escrita.
- 2) Investigación de una Queja de Intimidación
  - a) Todos las quejas por escrito sobre intimidación que aleguen intimidación relacionada a ciertas características protegidas tales como raza, origen, religión, orientación sexual, discapacidad o identidad de género como se describe más específicamente en la Política de la Mesa Directiva 1312.3 deberá de ser inmediatamente enviada al Mediador

*(Ombudsperson)* para investigación. Las quejas por escrito sobre intimidación basado en características protegidas deberán de ser investigadas según los Procedimientos Uniformes de Quejas. (AR 1312.3)

- b) Todas las demás quejas de intimidación deberán de ser investigadas inmediatamente por el director o designado o deberán de ser enviadas a personal de la Oficina Regional para su investigación.
  - c) El estudiante que alegue intimidación, deberá tener la oportunidad de describir el incidente, identificar testigos y presentar evidencia de la intimidación.
  - d) Cuando las circunstancias involucren la intimidación cibernética, a los individuos con la información sobre esta actividad se les recomienda guardar e imprimir cualquier mensaje electrónico o digital que le fue enviado y crear constituye intimidación cibernética, compartan el mensaje con el director o director designado.
  - e) Para juzgar la severidad de la conducta, el director o director designado puede tomar en consideración lo siguiente (incluyendo pero no limitado a):
    - i) Cómo el mal comportamiento afecto la educación a uno o más estudiantes, mental/salud mental y habilidad de participar o beneficiarse de los servicios escolares, actividades u otros beneficios
    - ii) Daños a personas o propiedad ajena
    - iii) Tipo, frecuencia y duración del mal comportamiento
    - iv) Número de personas involucradas
    - v) Edad de la persona acusada de intimidar
    - vi) Lugar y situación donde ocurrió el incidente
- 3) Reporte de Conclusiones
- a) El director o designado harán todo posible para completar su investigación dentro de los siguientes catorce días escolares y reportar sus conclusiones al querellante.
  - b) Si el director o designado verifica que ocurrió intimidación, el director o designado documentará las acciones tomadas en contra de la intimidación, hasta donde lo permita las leyes de confidencialidad, y poner en práctica medidas para prevenir represalias o más intimidaciones.
  - c) En respuesta a quejas escritas sobre intimidación, el director o designado proporcionará al querellante con un breve reporte de sus conclusiones.
  - d) El director o designado deberá mantener una copia del reporte así como también la queja en un lugar seguro en la escuela durante cinco años.
- 4) Apelar
- 1. El querellante puede apelar las conclusiones del director o designado presentando una queja Nivel I en la Oficina del Mediador dentro de los siguientes cinco días hábiles de haber sido notificado de los resultado de la investigación del director. La Oficina del Mediador está localizada en 1000 Broadway, 1st Floor, Suite 150, Oakland, CA 94607.
- 5) Notificación
- a) El Distrito publicará la política sobre intimidación (*bullying*) para estudiantes, padres, empleados, miembros de la mesa de gobernabilidad y público en general, incluyendo información sobre la manera de como presentar una queja. La información deberá de ser traducida según el Código de Educación Sección 48985.
  - b) Una copia de la política sobre la intimidación del Distrito estará a la vista en todas las escuelas y oficinas incluyendo salas de maestros y salas de juntas de gobernabilidad estudiantil.



**Referencia Legal:**

**CÓDIGO DE EDUCACIÓN**

200-262.4 Prohibida la Discriminación

32282 Plan global de seguridad

35181 Política Mesa de Gobernabilidad sobre responsabilidades estudiantiles

35291-35291.5 Reglamento

48900-48925 Suspensión o expulsión

48985 Notificaciones de traducción

**CÓDIGO PENAL**

647 Uso de cámara u otro instrumento que invada la privacidad de una persona; delito menor

647.7 Uso de cámara u otro instrumento que invada la privacidad de una persona; sanción

653.2 Aparatos electrónicos de comunicación, tratados de seguridad

**CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 47**

254 Servicio de descuentos Universal (e-rate)

**DECISIONES DE LA CORTE**

J.C. v. Distrito Escolar Unificado de Beverly Hills, (2010) 711 F.Supp.2d 1094

Distrito Escolar Lavine v. Blaine, (2002) 279 F.3d 719

**Recursos Administrativos:**

**PUBLICACIONES CSBA**

Escuelas Seguras: Estrategias, Mesas de Gobernabilidad, Asegurar el Éxito de Estudiantes, 2011

Proporcionar Ambientes Escolares Seguros, No-Discriminatorios para Todos los Estudiantes, Política Condensada, Abril 2010

Intimidación Cibernética: Políticas a Consideración de las Mesas Directivas, Política Condensada, Julio 2007

**PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA**

Contenido de Estándares de Salud en la Educación para Escuelas Públicas de California:

Kindergarten hasta Doceavo Grado, 2008

Intimidación en la Escuela, 2003

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE U.S., OFICINA DE PUBLICACIONES PARA LOS DERECHOS CIVILES**

Carta Estimados Colegas: Hostigamiento e Intimidación, Octubre 2010

**SITIOS WEB**

CSBA: <http://www.csba.org>

California Cybersafety for Children: <http://www.cybersafety.ca.gov>

California Department of Education, Safe Schools Office: <http://www.cde.ca.gov/lr/ss>

Center for Safe and Responsible Internet Use: <http://cyberbully.org>

National School Boards Association: <http://www.nsba.org>

National School Safety Center: <http://www.schoolsafety.us>

U.S. Department of Education, Office for Civil Rights: <http://www.ed.gov/about/offices/list/ocr>

8/1/13, 8/22/17A

**PLEASE POST IN MAIN OFFICE**

Administrative Reg. 5145.7

Bullying Report Form

**SPANISH** – Revised January 2016



**FORMULARIO PARA REPORTAR ABUSO, ACOSO O INTIMIDACIÓN**

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE OAKLAND – 1000 Broadway, Suite 150, Oakland, CA 94607

Este formulario debe usarse para reportar un posible incidente de abuso entre estudiantes, acoso, acoso sexual, violencia en las parejas adolescentes, etc. Al completar este formulario, usted está verificando que su declaración es fiel y exacta según su leal saber y entender. **¡Si piensa que un estudiante está en peligro inminente, por favor comuníquese con un administrador escolar inmediatamente!**

**PROCESO:** Cualquier estudiante, padre(s), personal escolar, u otra persona interesada puede reportar abuso o acoso comunicándose con un administrador o completando este formulario. Este formulario puede enviarse a: [nobullying@ousd.org](mailto:nobullying@ousd.org) o presentarse en la escuela designada del estudiante o la oficina del distrito. Al recibir el formulario, los administradores o designados investigarán y responderán dentro de 14 días escolares.

**Conforme a la Política de la Junta y al Código de Educación 48900(r), el Acoso escolar se define** como un acto(s) verbal o físico que es **severo o persistente** Y que causa en un estudiante razonable uno de los siguientes efectos: (1) miedo razonable de ser herido o de daño a su propiedad; (2) un efecto perjudicial sustancial en la salud física o mental; o (3) interferencia sustancial en el desempeño académico o en la habilidad de participar en actividades escolares.

**DIRECCIONES: Por favor escriba claramente y envíe por correo electrónico o entregue este formulario a la escuela del estudiante o a la oficina del distrito**

Fecha de hoy: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

Escuela: \_\_\_\_\_

**PERSONA QUE REPORTA EL INCIDENTE:**

Nombre \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_

Teléfono: ( ) \_\_\_\_-\_\_\_\_ Celular: ( ) \_\_\_\_-\_\_\_\_ Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Firma de la persona que presenta este reporte: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

**Coloque una (X) en el lugar apropiado:** ( ) Estudiante ( ) Estudiante [testigo/espectador] ( ) Padre/Tutor  
( ) Miembro del Personal Escolar Otro \_\_\_\_\_

1. Nombre del Estudiante Victimizado en el Incidente: \_\_\_\_\_

2. ¿Es la primera vez que ocurrió esto? ( ) Sí ( ) No
- a. Si NO, ¿fue cometido por la misma persona o grupo de personas? ( ) Sí ( ) No
  - b. ¿Se reportaron los incidentes anteriores? ( ) Sí ( ) No ¿A quién? \_\_\_\_\_
  - c. ¿Se tomó alguna acción? ( ) Sí ( ) No ¿Quién la tomó? \_\_\_\_\_



# FORMULARIO PARA REPORTAR ABUSO, ACOSO O INTIMIDACIÓN

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE OAKLAND – 1000 Broadway, Suite 150, Oakland, CA 94607

3. Nombre(s) del supuesto culpable <i>Si se sabe</i> <i>(Por favor escriba con letra clara )</i>	Grado	Escuela (si se sabe)	Es un estudiante?
			( ) Sí / ( ) No
			( ) Sí / ( ) No
			( ) Sí / ( ) No

4. ¿En qué fecha(s) ocurrió el incidente? \_\_\_\_\_

5. ¿Dónde ocurrió el incidente?:

- Baño   
 Zona donde suben al autobús   
 Cafetería   
 Espacio Común  
 Gimnasio   
 Biblioteca   
 Corredor / Pasillo   
 En el autobús   
 Yendo a/de la escuela  
 En la computadora/redes sociales   
 Estacionamiento   
 Patio de recreo   
 Evento especial/ asamblea/ excursión

6. ¿Hubo testigos? ( ) Sí ( ) No	Nombre(s) <i>Si se sabe</i> (Escriba Claramente)	Grado	Escuela (si se sabe)

# FORMULARIO PARA REPORTAR ABUSO, ACOSO O INTIMIDACIÓN

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE OAKLAND – 1000 Broadway, Suite 150, Oakland, CA 94607

7. Coloque una (X) al lado de la declaración(es) que mejor describe lo que sucedió (marque todo lo que aplique):

**EL ABUSO ESCOLAR y ACOSO tomó la forma de**  
(Marque todos los que apliquen):

- Verbal (ej. insultos, burlas, bromas degradantes)
- Físico (implica la agresión física)
- Amenazas o Acecho
- Humillación Pública
- Exclusión o rechazo del estudiante
- Violencia en las parejas adolescentes
- Comunicación Electrónica (ej. correo electrónico, texto, "sexting", etc.)
- Bullying Virtual (ej. redes sociales—Instagram, Vine)
- Relacionado a las pandillas/reclutamiento de pandillas
- Tráfico humano/Reclutamiento de Prostitutas
- Otro(s) –describa por favor: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**EL ABUSO ESCOLAR y ACOSO ocurrió en**  
base a: (marque todos los que apliquen):

- Género /Acoso Sexual
- Creencias/ Religión
- Raza, Color, Origen
- Discapacidades
- Orientación Sexual percibida/identidad de género
- Otro(s) –describa por favor: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

-

\_\_\_\_\_

-

\_\_\_\_\_

-

\_\_\_\_\_

-

\_\_\_\_\_

-

\_\_\_\_\_

-

8. ¿Qué le dijo o hizo el supuesto culpable(s)? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (Adjunte una página adicional según corresponda)

9. ¿Por qué cree que sucedió el incidente? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (Adjunte una página adicional según corresponda)

10. ¿Qué pueden hacer los adultos en su escuela para ayudar? Por ejemplo: ¿Quién? ¿Qué puede hacer?

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (Adjunte una página adicional según corresponda)